

## AMPLIA MEDIDA CAUTELAR c/ESTADO ARGENTINO MC-180/20:

Señores:

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

De nuestra consideración:

**JOSEFINA MARGAROLI**, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad N°. 6.193.060 (matrícula CPACF N° T°.68/F°.357); y **SERGIO LUÍS MACULAN**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N°. 5.071.857 (matrícula CPACF N° T.70/F.499), ratificando el domicilio en la Avenida Santa Fe N°. 4370, piso 2°, departamento “D”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (CP. 1425), teléfono:- (5411) 4602-8565, correo electrónico:- [jomargaroli@yahoo.com.ar](mailto:jomargaroli@yahoo.com.ar) y [smaculan@yahoo.com.ar](mailto:smaculan@yahoo.com.ar), ejerciendo la representación legal de la víctima **GRACIELA LUISA CARBALLO**; en la solicitud de medidas cautelares MC-180/20, a esa Comisión IDH, EXPONEMOS:

### I - OBJETO:

Que venimos por la presente a denunciar hechos nuevos y por consiguiente ampliar la medida cautelar iniciada el 03/mar/2020, y a la que se adjudicó el número MC-180/20, y sus ampliaciones del 02/abr/2020, 14/abr/2020, 23/abr/2020, 10/may/2020, 22/jun/2020, 02/jul/2020, 20/jul/2020, 25/jul/2020 y 03/ago/2020, solicitando el urgente otorgamiento de la misma, en razón del peligro a la vida y a la integridad física y psicológica del señor MIGUEL OSVALDO ETCHECOLATZ y su cónyuge aquí representada.

### II - HECHOS:

Sobre la base de información recibida en forma directa, agregamos la que, además, fuera difundida por los medios:

#### **EN LO PERSONAL:**

Tal como lo informáramos en la anterior presentación (03/ago/2020), el señor Ramón De Marchi fue instalado en el pabellón en el que se encontraba aislado y abandonado el señor Etchecolatz. De Marchi presentaba síntomas de infección de COVID 19, y además un mal estado de salud. Finalmente le fue diagnosticada la infestación, y debió ser remitido a la Unidad Penitenciaria N° 21 del Servicio Penitenciario Federal, está incluida dentro del Hospital de Enfermedades Infecciosas Francisco Javier Muñiz,

sita en la Avenida Vélez Sarsfield 301 de la CABA. Ante esta circunstancia y atento a las comorbilidades que presentaba el señor Etchecolatz, se le realizó un nuevo testeo de COVID 19 (los dos anteriores habían dado negativo), dando este tercer hisopado, positivo, necesariamente contagiado por la inclusión en el pabellón del señor De Marchi. Por esto, fue trasladado a extra muros a la unidad 21 del Servicio Penitenciario Federal, donde a la fecha se encuentra internado.

Resultaba necesario que este contagio se diera ya que el señor Etchecolatz, cumplía con todos los requisitos para ser considerado persona de alto riesgo, y que el lugar de detención no cumpliera con las imprescindibles condiciones sanitarias (reconocido por el propio SPF), lo que era y es de pleno conocimiento de los magistrados actuantes que en forma sistemática han negado el otorgamiento de prisión domiciliaria, alegando maliciosamente que el alojamiento penitenciario era más seguro.

Las condiciones de riesgo, han sido establecidas por las resoluciones emitidas por esa Comisión IDH, relativas a COVID 19, y las convenciones de protección a adultos mayores y de personas con discapacidad. En el caso particular son las siguientes:

1. Edad, mayor de 91 años, es decir 31 años más que los establecidos por la norma internacional y 26 de la norma interna.
2. Graves dolencias de salud, que lo colocan en calidad de discapacitado, tal es así que se encontraba detenido en el HPC 1, de Ezeiza, es decir en un hospital, aunque de mínima complejidad.
3. Había sufrido en los últimos días y con motivo de un inexplicado traslado a un pabellón común, el "6", de la unidad carcelaria 31 de Ezeiza, afectación a su salud, dolores de pecho, espalda, y área prostática. Estas circunstancias hicieron que fuera trasladado extramuros al Hospital Zonal General de Agudos de Ezeiza Dr. Eurnekian sin los cuidados mínimos y necesarios para un adulto mayor enfermo. A su regreso al penal se tardaron varios días en cambiarle la sonda vesical y con ello aumentaron el riesgo de infecciones.
4. Reubicado en el pabellón "4", que se encontraba falto de higiene, sin calefacción ni posibilidad de contar con elementos que le permitieran prepararse una infusión caliente. Estaba, además, solo, lo cual entraña un grave peligro para una persona mayor, con discapacidad y además enfermo, con frecuentes desvanecimientos.

5. El día 02/ago/2020, fue trasladado al pabellón que ocupaba el señor Etchecolatz, el señor Ramón De Marchi, en mal estado de salud, tanto que tuvo que ser ayudado a alimentarse por el señor Etchecolatz. Realizado un testeo, De Marchi resultó estar afectado por COVID 19, por lo cual fue trasladado extramuros. Posteriormente y por esas condiciones se le realizó un testeo al señor Etchecolatz y que dio resultado positivo el 04/ago/2020 (lo que era evidente podía suceder) y fue trasladado extramuros a la Unidad 21 del SPF.
6. En esta Unidad 21, se encuentra aislado por carecer de elementos para comunicarse con sus defensores y esposa.
7. Cabe agregar, que el maltrato judicial que sufrió y sufre por la sistemática y pertinaz negativa a otorgar prisión domiciliaria, las condiciones de detención y el evidente riesgo que era consciente que corría, y que en si mismo constituye la aplicación de tratos crueles, inhumanos y degradantes, aumentaron su afectación anímica lo que contribuye a la disminución de defensas.

#### **DIFUNDIDO EN MEDIOS:**

La situación de los adultos mayores sometidos a los mal denominados procesos por lesa humanidad, ente los que se encuentra el señor Miguel Osvaldo Etchecolatz, ha sido difundido por los medios:

PÁGINA 12 (06/ago/2020):

<https://www.pagina12.com.ar/283139-los-genocidas-jorge-tigre-acosta-y-miguel-etchecolatz-tienen>

*Los genocidas Jorge "Tigre" Acosta y Miguel Etchecolatz tienen coronavirus*

*El represor de la patota de la Esma y el ex jefe de investigaciones de la Bonaerense durante la última dictadura cívico-militar dieron positivo al test.*

*El coronavirus sigue cosechando contagios entre la población de genocidas tras las rejas. Anoche se supo que el represor de la patota de la Esma Jorge "El Tigre" Acosta y el ex jefe de investigaciones de la Bonaerense durante la última dictadura Miguel Etchecolatz, que cumplen condenas a prisión perpetua en la Cárcel de Ezeiza, dieron positivo.*

*Acosta, de 79 años, y Etchecolatz, de 91, estaban alojados en un pabellón del penal al sur del Conurbano bonaerense destinado a presos por delitos de lesa humanidad. Etchecolatz no habría presentado síntomas de la enfermedad y "está en buenas condiciones", según informó la periodista Luciana Bertoia.*

El señor Etchecolatz, dio positivo en el último testeo por COVID 19, luego de los dos que le habían efectuado previamente y que le fue realizado luego de que compartiera el pabellón con el señor De Marchi, enfermo de COVID 19, y casi seguro agente de contagio, es decir parece que con el fin de difundir la infección utilizan a detenidos enfermos, como instrumento. Algo que claramente es una violación al derecho a la salud, garantizado por convenciones internacionales, que resultaría un acto criminal.

Respecto a las consideraciones de la “periodista Bertoia”, que alguien de 91 años, con varias afectaciones a su salud, este en “buenas condiciones”. Una forma más en los que se dicen defensores de derechos humanos que ponen en evidencia su sed de venganza. Por otra parte, la figura de “genocidio”, no tipifica en los procesos que se siguen.

PRISIONERO EN ARGENTINA (04/ago/2020):

<https://prisioneroenargentina.com/index.php/2020/08/04/el-covid-19-completo-su-tarea-en-los-pabellones-4-y-6-de-la-upf-31/>

*La vileza de los jueces federales argentinos.*

*En estos momentos están siendo desalojados del pabellón 6 los últimos dos prisioneros adultos que quedaban, de un total de 11 que fueran traídos desde el mentiroso Hospital Penitenciario Central de Ezeiza, donde estuvieron alojados desde hace años. Son Jorge Eduardo ACOSTA y Luis BARALDINI ambos afectados por el Covid 19.*

*Lo propio está ocurriendo con Miguel ETCHECOLATZ, alojado en el Pabellón cuatro, quien porta en su cuerpo el mismo mal. Ahora él y BARALDINI serán encerrados en la Unidad Penitenciaria 21 para quienes padecen enfermedades infecciosas y ACOSTA será internado en el Hospital Naval. Así el vil accionar de jueces prevaricadores sigue más vigente que nunca, mientras repiten como pericos “defender la memoria, verdad y justicia”.*

La Unidad Penitenciaria N° 21 del Servicio Penitenciario Federal, está incluida dentro del Hospital de Enfermedades Infecciosas Francisco Javier Muñoz, sita en la Avenida Vez Sarsfield 301 de la CABA.

#### **SITUACIÓN ANTE LA COMISIÓN IDH:**

La COMISIÓN IDH: en el Comunicado de prensa N°. 180/20, del 27/jul/2020, informa la adopción de la Resolución 04/2020, Derechos Humanos de las Personas con COVID-19, fechada 27/jul/2020.

De la lectura de su texto, surge en forma palmaria que, en la Argentina, y con respecto a los detenidos por los mal denominados procesos de lesa humanidad, nada de lo dicho en la resolución se cumple. Claramente dicha resolución con la anterior son meras declamaciones de derechos, que el Estado no cumple y esa Comisión IDH, avala con su silencio ante la solicitud de medidas cautelares por nuestra parte interpuesta.

Las actitudes y metodología empleada con estos detenidos, ha dado como resultado la infestación de varios de ellos, en especial del aquí representado, no obstante haber formulado el reclamo de otorgamiento de medidas cautelares en marzo del corriente año, en las que se dio cuenta y se probó la existencia de los requisitos establecidos para el otorgamiento de dichas medidas de protección, ante algo que necesariamente iba a acontecer.

**EN RESUMEN**, la crónica de un contagio anunciado, se concretó, ya que era necesario dadas las condiciones a las que estaba sometido el solicitante. La inclusión de un afectado a COVID 19, en el mismo pabellón es una clara muestra de la falta de cuidados que estos detenidos soportan y que como ha quedado demostrado no pueden ser otra cosa que tratos crueles, inhumanos y degradantes, con afectación al derecho a la integridad y grave peligro al derecho a la vida. A cinco meses de efectuada la solicitud de medidas cautelares, esa Comisión nada hizo, salvo otorgar el número de trámite, por consiguiente, se ha ampliado el desamparo y la violación a las garantías de protección a los derechos humanos que al presentante le corresponden y con ello se le ha generado daños a la cónyuge por los malos tratos que claramente se le aplican al señor Etchecolatz.

### III - PRUEBA:

Se adjunta por archivos la siguiente prueba documental: Informe sobre fallecimientos, emitido por Unión de Promociones (anexo in fine)

### IV - PETITORIO:

1. Se tenga por interpuesta la presente ampliación y prueba acompañada.
2. Se otorgue con urgencia la medida cautelar solicitada, recomendando al Estado arbitre las medidas necesarias para que el detenido señor Miguel Osvaldo Etchecolatz reciba el derecho a prisión domiciliaria que le corresponde, conforme las Resoluciones generales establecida por esa Comisión IDH. Y el traslado se efectúe en un medio idóneo provisto por el Estado. Así como mediante su estadía en

la Unidad 31, reciba los tratamientos y medidas de protección necesarias.

3. Recomiende al Estado, que arbitre las medidas necesarias, en el ámbito de las fuerzas de seguridad, en protección del aquí presentante a efectos de evitar escra-ches o nuevos actos de violencia o intimidación en contra de la víctima. Así como que también se resguarde de este tipo de actos al señor M. O. Etchecolatz, perpetrados por miembros de organizaciones con sostenimiento estatal, si finalmente le es reconocido el derecho a prisión domiciliaria.

Saludamos a esa Comisión IDH atte.



JOSEFINA MARGAROLI  
T°. 68/F°. 357



SERGIO LUIS MACULAN  
T°. 70/F°. 499



## Estimados Camaradas y Amigos

---

Tal como se expresara en el E-mail Nro 1786 del 03 Ago 20, hay numerosos Juzgados que pese a la grave situación desatada por la pandemia que afecta a todo el País, persisten en la sistemática denegatoria de otorgamiento de Prisión Domiciliaria a la población de Adultos Mayores que actualmente se encuentra detenida en **28 (veintiocho)** establecimientos carcelarios de la República Argentina, dependientes del Servicio Penitenciario Federal y/o de varios Servicios Penitenciarios Provinciales.

Sabido es que **la enfermedad ya ingresó a algunos Penales**. La población de Presos Políticos allí alojados (uniformados de todas las Fuerzas y Civiles), tiene un promedio de edad de 70 años. A ello se agrega el padecimiento por el que atraviesan muchos de ellos, debido a las enfermedades propias de la edad, más las adquiridas en las cárceles, tal el caso del *COVID - 19*.

A efectos de tener un panorama que permita ver la gravedad de la situación y cómo la misma evoluciona, los datos confirmados hasta la fecha, de personal contagiado con *Coronavirus* y posteriormente internado, son los siguientes:

- Presos Políticos detenidos en Penales de todo el País: **180**.
- Total de infectados por el *COVID-19*: **43**. (Equivale a un **23,89 %** del total de Presos Políticos encarcelados).

### Hospitales donde fueron internados

- CPF-I / HPC-I (Ezeiza): **16**
- U-21 (Hospital Muñiz): **10**
- Hospital Naval: **4**
- Hospital Militar Central: **10**
- Presos Políticos fallecidos: **3**

**Coronel (R) Guillermo César Viola.**  
**Unión de Promociones.**